

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0007-2026-UGEL-ACOBAMBA

Acobamba, 20 de enero de 2026

VISTO: El Informe N° 007-2026/GOB.REG.HVCA/DREH/UGEL-A-AT-U.E. N°309.AGA-EA, Memorandum N°0036-2026-GOB.REG.HVCA/DREH/D.UGELA-U.E.N° 309-A; se dispone la aprobación del Anexo 04, Cuadro Multianual de Necesidades 2026 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Acobamba, y demás documentos adjuntos con un total de veintisiete (27) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, es Política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Acobamba, como instancia descentralizada del Ministerio de Educación, garantizar el desarrollo de las actividades de Gestión Administrativa, Pedagógica e Institucional, aprobando los documentos de Gestión Institucional, los mismos que conducirán a desarrollar y optimizar las actividades del año 2026, en el ámbito provincial de educación, en cumplimiento a los fines, objetivos y metas del Sector Educación en concordancia a las políticas nacionales y regionales, dentro de sus facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 3 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088, dispone que una de las funciones Generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y Orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) emitió la "Guía para Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, la cual tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo institucional (POI);

Que, en el artículo 30° del capítulo III, Cuadro Multianual de Necesidades de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, señala que el CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público por un periodo mínimo de tres años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, el Área de Gestión Administrativa a través de la Oficina de Abastecimiento de la Unidad de Gestión Educativa Local de Acobamba, mediante Informe N° 007-2026/GOB.REG.HVCA/DREH/UGEL-A-AT-U.E. N°309.AGA-EA, remite el ANEXO 04, cuadro multianual de necesidades periodo 2026 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Acobamba, a fin se aprobar mediante acto resolutorio;

Estando a lo informado por la Oficina de Abastecimiento y estando a lo dispuesto por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Acobamba, Visado por la Especialista en Recursos Humanos (Oficina de Personal), por los Jefes del Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Acobamba; y,

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0007.-2026-UGEL-ACOBAMBA

Acobamba, 20 de enero de 2026

De conformidad con la Constitución Política del Estado, el D.S. N° 015-2002/ED-Reglamento de Organización y Funciones de las DREs y UGELs, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Decreto Legislativo N° 1088, Decreto Supremo del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, Directiva 001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y, demás normas complementarias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el **CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES** para el periodo **2026** de la Unidad de Gestión Educativa Local de Acobamba, conforme al **ANEXO 04**, que forma parte de la presente Resolución y, por las consideraciones señaladas.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, a la Dirección, Área de Gestión Pedagógica y Gestión Institucional, Área de Administración y Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Acobamba, ejecutar las actividades programadas de acuerdo a los fines y objetivos para las cuales fueron asignadas el presupuesto acatando lo dispuesto en la Ley N° 28411.

ARTICULO 3º.- DISPONER, a la Dirección, Área de Gestión Pedagógica y Gestión Institucional, Área de Administración y Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Acobamba, realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de sus actividades y su registro en el aplicativo del CEPLAN, informando a la Dirección de Gestión Institucional, sobre el logro de las metas físicas y presupuestales con carácter de declaración Jurada, para su consolidación y remisión a la Dirección Regional de Educación Huancavelica.

ARTÍCULO 4.- DISPONER, la publicación de la presente resolución y del CMN-2026 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Acobamba, en el Portal de la Institución; la remisión a la Área de Gestión Pedagógica, Área Gestión Institucional, Área de Administración y Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Acobamba, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



LIC. ADA VARGAS SUELDO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Acobamba

AVS/DUGELA
AVH/JAGA
ACC/IAGI
HWT/ESP.RRHH
JEMN/AJ
JESH/PROY-NEX
P-0007-2026